

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Nacional Misionera de Cristo Monte Sinaí, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR FELIPE RODRIGUEZ SARABIA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA NACIONAL MISIONERA DE CRISTO "MONTE SINAI".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA NACIONAL MISIONERA DE CRISTO "MONTE SINAI", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Gitana manzana 17, lote 17, colonia Nopalera, Delegación Tláhuac, México, Distrito Federal, código postal 13220.

II.- Relación de bienes inmuebles: señaló cuatro inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Gitana manzana 17, lote 17, colonia Nopalera, Delegación Tláhuac; Prolongación División del Norte número 5209, Barrio San Bernardino, Delegación Xochimilco, ambos en México, Distrito Federal; calle Cedro sin número Paraje Madroño, Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos; y calle Maratón, manzana 14, lote 1, colonia Peñitas, San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar y enseñar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de las funciones de la Iglesia Cristiana descrita en la Palabra de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Felipe Rodríguez Sarabia, Melitón Rodríguez Ortiz, Sergio López Vega y Maribel Rodríguez Ortiz.

VI.- Relación de asociados: Felipe Rodríguez Sarabia, Melitón Rodríguez Ortiz, Sergio López Vega, Maribel Rodríguez Ortiz, Crisóforo Pérez Angeles, Israel Hernández Vega, Adelfa Rodríguez Ortiz, Cristóbal Urrutia Torres y Julio César López Vega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de apoderados: Abdías Pérez Landín y Juan Abdías Pérez Zaragoza.

IX.- Relación de ministros de culto: Felipe Rodríguez Sarabia, Melitón Rodríguez Ortiz, Israel Hernández Vega, Cristóbal Urrutia Torres, Crisóforo Pérez Angeles y Adelfa Rodríguez Ortiz.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de julio de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.